



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 089-2022-UNTELS**

Villa El Salvador, 29 de marzo 2022

**VISTO:**

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 25 de marzo 2022, mediante el cual se dispone: **APROBAR** la actualización de matrícula a favor de tres (03) alumnos del Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, en virtud al **Dictamen N° 003-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFIRMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el **“Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”**, que en su artículo 55, precisa:

*“El estudiante que no registra matrícula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al Responsable de la Escuela adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse.*

*Verificado el cumplimiento de los requisitos, el Responsable de Escuela, ha evaluado y aprobado el trámite correspondiente”;*

Que, según Formato Único de Tramite Documentario de fecha 16 y 17 de marzo los alumnos Condori Anaya, Cesar Manuel, código de matrícula n° 2011100163; Rojas Tito, Andreyno David, código de matrícula n° 1913010355; y Mendoza Llantay O`hara Andony, código de matrícula n° 2113010585, solicitan al Coordinador del Programa de Estudios Generales, la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2022-I;

Que, mediante Oficio N° 037-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 22 de marzo de 2022, el Coordinador (e) del Programa de Estudios Generales, traslada al Vicepresidente Académico el Dictamen N° 003-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, que declara aprobada la actualización de matrícula de los alumnos Condori Anaya, Cesar Manuel; Rojas Tito, Andreyno David; y Mendoza Llantay O`hara Andony, para el Semestre Académico 2022-I;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 089-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 240-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 22 de marzo de 2022, el Vicepresidente Académico remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, el Oficio N° 037-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, que anexa el Dictamen N° 003-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, que declara la actualización de matrícula a favor de tres (03) estudiantes del Programa de Estudios Generales, a ser ratificado en sesión de la Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la actualización de matrícula a favor de tres (03) alumnos del Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, en virtud al **Dictamen N° 003-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG**, según el detalle descrito:

N°	Apellidos y Nombres	Código	Carrera Profesional
1	Condori Anaya, Cesar Manuel	2011100163	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
2	Rojas Tito, Andreyno David	1913010355	Ingeniería de Sistemas
3	Mendoza Llantay O'hara Andony	2113010585	

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



**Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS**  
Secretario General

